

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2911/1967, de 23 de noviembre, por el que se concede a don José María Pemán Pemartín, escritor y académico, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Pemán Pemartín, escritor y académico, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

RESOLUCION del Servicio de Obras Militares por la que se hace pública haber sido adjudicada la obra de «W-9 zona residencial» a la Empresa constructora «Dragados y Construcciones, S. A.»

Este Ministerio, con fecha 21 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «W-9 zona residencial» a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 39.472.756,98 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El General Jefe del Servicio de Obras Militares, Federico Noreña Echeverría.

RESOLUCION del Servicio de Obras Militares por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Base de Tablada/Sevilla. Traslado de la Jefatura y Cuartel General de la Base», a «Zima. Empresa Constructora, S. A.»

Este Ministerio, con fecha 24 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente la subasta de la obra «Base de Tablada/Sevilla. Traslado de la Jefatura y Cuartel General a la Base», a «Zima, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 6.852.965,96 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.—El General Jefe del Servicio de Obras Militares, Federico Noreña Echeverría.

RESOLUCION del Servicio de Obras Militares por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Amueblamiento de la Policlínica Central del Aire» a don Santiago Aparicio, de «Galería Estilo».

Este Ministerio, con fecha 28 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso de la obra «Amueblamiento de la Policlínica Central del Aire» a don Santiago Aparicio, de «Galería Estilo», en la cantidad de 15.225.000 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1967.—El General Jefe del Servicio de Obras Militares, Federico Noreña Echeverría.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de septiembre de 1967 sobre concesión del régimen de reposición con franquicia a la firma «Compañía Internacional de Manufacturas Plásticas, S. A.», para la importación de polietileno alta y baja presión y poliestireno antichoque, en granza por exportaciones de sacos, bolsas, rafias, etcétera.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Compañía Internacional de Manufacturas Plásticas, S. A.», solicitando la importación con franquicia arancelaria de polietileno alta y baja presión y poliestireno antichoque en granza como reposición por exportaciones previamente realizadas de sacos, bolsas, rafias y filamentos de polietileno y envases y planchas de poliestireno,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Compañía Internacional de Manufacturas Plásticas, S. A.», con domicilio en Valencia, Chera, números 4, 6 y 8, la importación con franquicia arancelaria de polietileno alta y baja presión y poliestireno antichoque en granza como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de sacos, bolsas, rafias y filamentos de polietileno y envases y planchas de poliestireno.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada 100 kilogramos de las distintas manufacturas de polietileno, sea de alta o baja presión, exportados podrán importarse con franquicia arancelaria 102 kilogramos de polietileno alta o baja presión.

Por cada 100 kilogramos exportados de las manufacturas de poliestireno podrán importarse con franquicia arancelaria 105 kilogramos de poliestireno.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas el 2 por 100 para ambas materias primas que no devengarán derecho arancelario alguno, y subproductos aprovechables, el 2,7 por 100 para poliestireno, que adeudarán los derechos arancelarios que les corresponda por la partida aplicable, conforme a las normas de valoración vigentes.

3.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 4 de marzo de 1967 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición, si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho, que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia, el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se amplía la concesión del régimen de admisión temporal que tiene otorgado la firma «Intertextil, Sociedad Anónima», por Decreto 273/66, de 20 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1966), en el sentido de que queden incluidas en dicha concesión las importaciones de tejido de poliéster y de Algodón.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Intertextil, S. A.», de Madrid, beneficiaria del régimen de admisión temporal concedido por Decreto 273/1966, de 20 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero) y modificaciones posteriores para la importación de tejido de nylon para la confección de vestidos de señora, solicita sean incluidos en la concesión los tejidos de poliéster y de algodón, así como tejido poliéster para las entretelas.

Considerando razonables los motivos aducidos por la Entidad peticionaria,

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar la concesión del régimen de admisión temporal autorizada a la firma «Intertextil, S. A.», de Madrid, por De-